



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN DE 7 DE ABRIL DE 2017 DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS (MODALIDAD A)

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en las Resoluciones Rectorales de 10 de enero de 2011 y de 23 de abril de 2013, reguladoras de la contratación de Profesores sustitutos interinos, modificada por Resolución Rectoral de 17 de junio de 2014, por la que se modifica el baremo general y el procedimiento de contratación, ha resuelto realizar convocatoria de concurso público de méritos para la contratación de Profesores sustitutos interinos en las áreas de conocimiento que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se registrá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

El presente concurso se registrá por la normativa de contratación de Profesores sustitutos interinos anteriormente citada. En lo no contemplado en dicha norma, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; por el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de las Universidades públicas andaluzas, y por el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Podrán participar en la presente convocatoria, quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Los aspirantes deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento podrá ser objeto de constatación en cualquier momento del procedimiento del concurso y por cualquier medio admisible en Derecho.

Código Seguro de verificación:ojEHPiICIH5vU6B4vwcTjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS BENJUMEA ACEVEDO	FECHA	07/04/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	1/27
 ojEHPiICIH5vU6B4vwcTjQ==			



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

c) Los nacionales de Estados distintos a los de la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y de la excepción del permiso de trabajo para proceder a la firma del contrato.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

g) Estar en posesión del título universitario de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o equivalente, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio competente en materia de educación, de conformidad con la legislación vigente. En el caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberá presentar bien la homologación o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la actividad profesional.

h) No estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la citada Ley, sólo podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de puestos en el sector público en los supuestos contemplados en dicha Ley.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la contratación.

2.3. Cada uno de los aspirantes es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada y estará obligado a presentar la documentación original en cualquier momento a requerimiento de la Administración. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión del concursante de la lista, reservándose la Universidad el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho.

Código Seguro de verificación: o j E H P i I C I H 5 v U 6 B 4 v w c T j Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS BENJUMEA ACEVEDO	FECHA	07/04/2017
ID. FIRMA	afirmaUS o j E H P i I C I H 5 v U 6 B 4 v w c T j Q = =	PÁGINA	2/27
 o j E H P i I C I H 5 v U 6 B 4 v w c T j Q = =			



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1. Los candidatos deberán aportar solicitud de participación mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, disponible en el portal electrónico: <http://docentes.us.es> (Oferta de Empleo Público-Sustitutos Interinos - Impresos).

El plazo de presentación de instancias será desde el día **17 de abril hasta el 28 de abril de 2017**, ambos inclusive.

3.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General o en el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil de esta Universidad, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado a la Universidad de Sevilla, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de **13 euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander en la cuenta número ES770049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de "Universidad de Sevilla", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante, considerándose que es un requisito insubsanable. En ningún caso la realización del ingreso supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

3.4. La solicitud se presentará **por duplicado** y deberá ir acompañada de la siguiente documentación también **por duplicado**:

- a) Modelo de currículum vitae debidamente cumplimentado y firmado en formato papel.
- b) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación debidamente diligenciada por la entidad bancaria (en formato papel).
- c) Fotocopias de todas las titulaciones que se posean o, en su caso, del resguardo de haber abonado los derechos de expedición de las mismas, junto con las certificaciones académicas oficiales en las que consten las calificaciones de las asignaturas cursadas en cada titulación. La nota media del expediente académico deberá venir reflejada dentro del **rango de 0 a 10**. Todo ello deberá aportarse en formato papel.
- d) Documentos que se estimen convenientes para la debida justificación de los méritos en soporte CD (formato PDF) por duplicado, debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza. En dichos CD's deberán aparecer los justificantes de los

Código Seguro de verificación: oJEHPiICIH5vU6B4vwcTjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS BENJUMEA ACEVEDO	FECHA	07/04/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	oJEHPiICIH5vU6B4vwcTjQ==	PÁGINA 3/27
 oJEHPiICIH5vU6B4vwcTjQ==			



méritos que se aleguen en los subapartados del baremo general en **un único archivo PDF**, debiendo figurar en el modelo de currículum, la indicación del número de página de inicio en dicho documento PDF que se corresponda con la acreditación de cada mérito aportado.

e) Declaración responsable con firma original **por duplicado**, según modelo publicado en el portal electrónico <http://docentes.us.es> (Oferta de Empleo Público – Sustitutos Interinos – Impresos) de la veracidad de que los documentos aportados son copia fiel de los originales.

3.5. La acreditación de los servicios prestados en la Universidad de Sevilla, se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación que corresponda se solicitará en el Área de Ordenación Académica.

Si se trata de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá hacerse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia. En el caso de Universidades extranjeras, la certificación deberá haber sido expedida por figura homóloga a la de Secretario General y aportarse debidamente traducida al castellano por traductor jurado oficial.

4. ADMISIÓN AL CONCURSO.

4.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en cada plaza **antes del 2 de junio de 2017**, con indicación en su caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público – Sustitutos Interinos – Convocatorias).

4.2. Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional al objeto de subsanar las causas de exclusiones que figuren en su caso, en el listado provisional, conforme a lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; a su vez, los interesados tendrán opción durante dicho plazo, para completar con la diligencia debida, los méritos defectuosamente acreditados en su instancia inicial de participación, al objeto de que puedan ser valorados adecuadamente por la Comisión de Contratación correspondiente, sin que proceda efectuar requerimientos posteriores a tal fin.

La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse por duplicado y, necesariamente, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación a los efectos de la admisión al concurso. Los aspirantes que, dentro del plazo otorgado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen justificadamente sobre la falta de cumplimiento del requisito preceptivo que corresponda en su caso, que se halle como

Código Seguro de verificación:ojEHPiICIH5vU6B4vwcTjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS BENJUMEA ACEVEDO	FECHA	07/04/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	o jEHPiICIH5vU6B4vwcTjQ==	PÁGINA 4/27
 ojEHPiICIH5vU6B4vwcTjQ==			



establecido en las bases de la convocatoria, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo en la posterior publicación de las listas definitivas.

4.3. Una vez resueltas las reclamaciones de los aspirantes excluidos y revisada la documentación aportada por los interesados en el trámite de subsanación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

4.4. Frente a la Resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magfco., a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

4.5. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, c/ San Fernando 4, 41004, Sevilla.

5. RESOLUCIÓN DE LOS CONCURSOS.

5.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Normativa de Contratación de Profesores sustitutos interinos, la Comisión de Contratación estará formada por los mismos integrantes que la Comisión de Contratación prevista en el artículo 90.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla para la selección de Profesores Ayudantes doctores y que se encuentra publicada en el portal de la Universidad de Sevilla. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

5.2 El baremo que utilizará la Comisión será el Baremo General para la contratación de Profesores sustitutos interinos que figura en la Resolución Rectoral de 17 de junio de 2014 y que se encuentra publicado en <http://docentes.us.es> (Oferta de Empleo Público – Sustitutos Interinos - Normativa).

Código Seguro de verificación: o j E H P i C I H 5 v U 6 B 4 v w c T j Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS BENJUMEA ACEVEDO	FECHA	07/04/2017
ID. FIRMA	afirmaUS o j E H P i C I H 5 v U 6 B 4 v w c T j Q = =	PÁGINA	5/27
 o j E H P i C I H 5 v U 6 B 4 v w c T j Q = =			



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

5.3. En el plazo más breve posible y, en todo caso, antes del día **28 de julio de 2017** las Comisiones de Contratación deberán resolver y remitir de forma inmediata al Servicio de Programación Docente la siguiente documentación:

a) Actas debidamente cumplimentadas en papel, de todas las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación.

b) Acta final, debidamente cumplimentada tanto en soporte papel como en la aplicación informática BACO, conteniendo la propuesta de listado priorizado de candidatos por orden de puntuación obtenida.

5.4. El acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal de la Universidad (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público – Sustitutos Interinos – Convocatorias). Dicha publicación tendrá carácter de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas que figuren en las Actas correspondientes, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

5.6. Los listados priorizados de candidatos obtenidos tras la valoración de los méritos de los candidatos tendrán una vigencia de **dos cursos académicos**, salvo que, por renunciias o cualquier otro motivo debidamente justificados, dichos listados queden sin aspirantes.

La documentación original aportada por los candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Dicha documentación podrá ser devuelta a los interesados, previa petición expresa, una vez resuelto el concurso y siempre que no se haya interpuesto recurso. En cuanto a la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente, siempre y cuando no haya recurso pendiente, deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución del concurso. Una vez transcurrido un mes después de dicho plazo sin haber sido retirada, se procederá a su destrucción.

6. DE LA CONTRATACIÓN.

6.1. Surgidas las necesidades docentes, y una vez que se autorice la contratación que corresponda, el procedimiento de contratación se iniciará con la propuesta que el Departamento correspondiente realice del candidato con mejor orden de prelación, según la puntuación obtenida, y siempre y cuando **se haya superado una valoración mínima de 20 puntos en el concurso**.

6.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984 d, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas,

Código Seguro de verificación: o j E H P i I C I H 5 v U 6 B 4 v w c T j Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS BENJUMEA ACEVEDO	FECHA	07/04/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	o j E H P i I C I H 5 v U 6 B 4 v w c T j Q = =	PÁGINA 6/27
 o j E H P i I C I H 5 v U 6 B 4 v w c T j Q = =			



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de opción, se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior. Si debieran instar el reconocimiento o la autorización de compatibilidad, se suspenderá la firma del correspondiente contrato hasta tanto recaiga resolución favorable.

6.3. El aspirante incluido en las listas causará baja por alguna de las siguientes circunstancias:

- A petición propia mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Profesorado.
- Por renuncia a una oferta de contrato sin causa justificada documentalmente.
- Cuando se demostrase falsedad en los méritos alegados, con independencia de las actuaciones que dicho falseamiento pudieran derivarse.

El aspirante también será excluido definitivamente del listado ordenado de candidatos si, una vez contactado con él por medio que permita tener constancia, no contestase a la oferta de trabajo en el plazo de dos días hábiles.

6.4. Mantendrán su posición en el listado en situación de suspensión provisional, los aspirantes que hubieran rehusado a la oferta dentro de los dos días hábiles siempre que se aporte, en los diez días hábiles siguientes al de la comunicación, documentación justificativa de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar realizando cualquier actividad laboral o profesional acreditada mediante contrato o licencia fiscal correspondiente que no permita compatibilizar con el puesto ofertado.
- Embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento en el momento de la formalización del contrato.
- Enfermedad, accidente o intervención quirúrgica del interesado.
- Cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, será objeto de valoración por parte del Vicerrectorado de Profesorado.

6.5. Al objeto de evitar disfunciones en la impartición de la docencia, en el caso de que, a lo largo del curso académico se produzcan diferentes autorizaciones de contrato, y salvo casos excepcionales y, previa valoración por parte del Vicerrectorado de Profesorado, no se admitirá que el profesorado ya contratado, renuncie a su contrato para optar a otro, aunque éste sea de más dedicación o se prevea de mayor duración.

6.6. El plazo para la firma del contrato será de **5 días hábiles** desde que se comunique Resolución de contratación interina, entendiéndose que si en dicho plazo, el interesado no se

Código Seguro de verificación: o j E H P i I C I H 5 v U 6 B 4 v w c T j Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN CARLOS BENJUMEA ACEVEDO		FECHA	07/04/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	o j E H P i I C I H 5 v U 6 B 4 v w c T j Q = =	PÁGINA	7/27
 o j E H P i I C I H 5 v U 6 B 4 v w c T j Q = =				



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

persona para la firma del contrato en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente contratado), se considerará que renuncia al mismo.

6.7. Los efectos de iniciación de los contratos serán desde la fecha indicada en los mismos, no admitiéndose efectos retroactivos en ningún caso. Tampoco podrá iniciarse ningún tipo de actividad laboral hasta tanto no se firme el correspondiente contrato.

6.8. La fecha de finalización del contrato será la establecida en el mismo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de abril de 2017

EL RECTOR,
P.D. (Por Resolución 8/2/2016)
EL VICERRECTOR DE PROFESORADO
Juan Carlos Benjumea Acevedo

Código Seguro de verificación: o j E H P i C I H 5 v U 6 B 4 v w c T j Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS BENJUMEA ACEVEDO	FECHA	07/04/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	8/27
 o j E H P i C I H 5 v U 6 B 4 v w c T j Q = =			